

ANGOL, 30 DICIEMBRE 2024

V I S T O S:

- a) El contrato de fecha 03 de septiembre del 2024, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, don Arsenio Segundo Ortega Gómez, en adelante “El Contratista, contratado para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS ”, ID =2743-47-LE24.-
- b) El Decreto Exento N°001911 de fecha 16 de septiembre del 2024, que aprueba el contrato para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24.
- c) El acta de fecha 21 de octubre del 2024, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24.
- d) La carta de fecha 19 diciembre del 2024, del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de plazo en 40 días corridos, a contar del 21 de diciembre del 2024, para el término de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLALAS LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24, quedando como fecha de término de ejecución de obra para el día 29 de enero del 2024.
- e) El informe N°180 de fecha 20 de diciembre del 2024, del Inspector Técnico de Obras al Sr. alcalde, sugiriendo visto bueno para autorizar en 40 días corridos al contratista para el término de ejecución del contrato “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 20 diciembre del 2024, mediante el cual, se modifica el plazo de término para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-80-LE23.
- g) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 20 diciembre del 2024, mediante el cual, se autoriza al Contratista un aumento de plazo en 40 días corridos, a contar del 21 diciembre del 2024 para el término ejecución de la obra “CONSTRUCCION MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS”, ID =2743-47-LE24, quedando como fecha término para el día 29 de enero del 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ALVARO ERVIN URR MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AAMS/Gde.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

ANGOL, 20 DICIEMBRE DEL 2024



**CONVENIO AD-REFERENDUM**  
**POR AUMENTO DE PLAZO**

En Angol, a 20 diciembre de del 2024, entre el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Angol, persona Jurídica de Derecho Público, Rol único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde Titular **Don José Enrique Neira**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda 509, de la comuna de Angol, en adelante “**El Mandante**” y por la otra don Arsenio Segundo Ortega Gómez , cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], en adelante “**El Contratista**”, a cargo de la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**”, ID= **2743-47-LE24**, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°001669 de fecha 14 de agosto del 2024 y contrato de fecha 03 septiembre del 2024, acuerda el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de Plazo:

**AUMENTO DE PLAZO**

- 1) La Municipalidad de Angol, concede un aumento de plazo en 40 días corridos para el término de ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**”, ID= **2743-47-LE24**, a contar del 21 diciembre del 2024, en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en carta del “ El contratista” de fecha 19 de diciembre del 2024 del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando aumento de plazo en 40 días corridos a contar del 21 de diciembre del 2024 para el proyecto en cuestión; el informe técnico N°180 de fecha 20 de diciembre del 2024, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, mediante el cual, se sugiere solicitar autorización en 40 días corridos para el termino de ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**”, ID= **2743-47-LE24**, quedando como nueva fecha de término el 29 de enero del 2025. De acuerdo con lo antecedentes, se justifica el atraso en la entrega total del proyecto, y que, de acuerdo con contrato y bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor, que está justificable por la Unidad Técnica.
  
- 1) En virtud de lo antecedentes mencionados en punto 1), se autoriza un aumento de plazo en 40 días corridos, a contar del 21 diciembre del 2024, para el término de ejecución del contrato para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**”, ID =**2743-47-LE24**, quedando como fecha de término para el día 29 de enero del 2025.
  
- 2) El Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.



- 3) Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se mantiene en custodia, favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, boleta de garantía N°17088931 de Banco Estado de fecha 23 de agosto de 2024 por un valor de \$1.608.492.- (un millón seiscientos ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos ) correspondiente a un 5% del monto del contrato original y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**", ID =**2743-47-LE24**, la que se renovara al momento de solicitar la recepción provisoria de obra de acuerdo con el artículo 15.2 de las bases administrativas para cumplir plazos de vigencia. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra, cumpliéndose con lo señalado en el Artículo 29 de la base administrativa del contrato en cuestión.

Además para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de aumento de obra se mantiene plenamente vigente **deposito a la vista N°6622161-8**, emitido por el Banco de Chile, tomada el día 21 de noviembre del 202 por un valor de \$333.014.- (trescientos treinta y tres mil catorce pesos ), correspondiente al 5% del monto del aumento de obra para el contrato "**CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA VILLA LAS LAGUNAS**", ID =**2743-47-LE24**. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretar la recepción definitiva de obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la licitación ID =**2743-47-LE24**.

- 4) Manténgase las multas establecidas en el artículo 32 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.

ARSENIO S. ORTEGA  
RUT: [REDACTED]  
CONTRATISTA EN OBRAS CIVIL  
ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION  
  
ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ  
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO